



Conchalí, a 19 mayo de 2025

De acuerdo con las facultades que me otorga el título V, artículo 38, número 6, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 057 / 2025

En virtud de las necesidades de la Comandancia y para el buen funcionamiento de la Institución, se informa el procedimiento para el cumplimiento de los despachos 10-12, según detalle:

1. Si una pieza de material mayor se encuentra en clave 0-11, en otro Cuerpo de Bomberos de la región Metropolitana y son despachados a una emergencia por ese Cuerpo, se debe generar el servicio 10-12 (apoyo a otros cuerpos) para quedar como estadística y control del movimiento del material, esto se realizará, aunque la central no tenga comunicación con el carro y será obligación del OBAC indicar a la Central, dirección, comuna, lugar de trabajo, tipo de emergencia, etc.
2. Al despachar el material mayor a un 10-12 (apoyo a otros cuerpos) por Incendios Forestales a un punto de encuentro determinado por el Cuerpo solicitante, y posteriormente se dirigen a la emergencia en una dirección distinta, se debe rectificar la bitácora del material mayor y central de alarmas. Esta información debe ser entregada por el OBAC; comunicando lugar de trabajo, dirección, sector, localidad, etc.
3. La Central de Alarmas de acuerdo con la información entregada por el OBAC (Oficial o Bombero a Cargo) deberá generar un nuevo despacho para el registro de la bitácora de servicio, lo cual no será radiado. Esto con la finalidad de poder elaborar estadísticas y/o solicitudes, que requieren detalles futuros de esta índole.
4. En caso de que el OBAC no entregue la información a la Central de Alarmas y Telecomunicaciones, se deberá enviar un correo a los Comandantes y será el Comandante de Guardia, quien eleve la situación a los entes disciplinarios.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbase a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 10 días y dese cumplimiento.


Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

